

ANEXO II

Oficio de la Delegación o, en su caso, Administración de procedencia

D/D^a [REDACTED], como Diputado/a de la
Delegación en la que presta sus Servicios D/D^a
[REDACTED], de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 129 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función
Pública de Andalucía, comunico, con validez de tres meses desde su
emisión, que un eventual cambio de destino como consecuencia de una
movilidad voluntaria provisional del funcionario abajo identificado no
genera disfunción grave en esta Delegación.

En Granada, a fecha de su firma digital.